

--- **VISTO** para resolver la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información**, realizada por la **C. Isidara (solicitudes894@gmail.com)**, a través de la **Vía PNT**, solicitud con número de folio número **130225200010723** y Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/067/2023**, y en virtud de los acuerdos tomados dentro de la **Sesión 16º Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, se acuerda:

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha 19 de julio de 2023, la **C. Isidara (solicitudes894@gmail.com)**, por la **Vía PNT**, ingreso una Solicitud de Acceso a la Información, con número de folio **130225200010723** y Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/067/2023** y en dicha petición expresó: **"Por este medio solicito amablemente se me confirme si el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca del Estado de Hidalgo se encuentra vigente actualmente, y si es así pido se me proporcione el decreto de publicación de éste; en caso de que no se encuentre vigente, solicito se me proporcione el decreto donde se mencione que fue abrogado"**,

SEGUNDO. Mediante acuerdo de fecha 21 de julio 2023, esta **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, del análisis realizado a la respuesta emitida por la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, a la Solicitud de Acceso a la Información, se determina la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual con fundamento en los **artículo 40 fracción y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**; y

TERCERO. Mediante Citatorio, debidamente notificado se convoca al **Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrado por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; señalando las 09:00 horas del día **lunes 24 de julio del año 2023**, para que comparecieran en las oficinas que ocupa la Dirección de Transparencia, ubicadas en **1º Piso de la Dirección de la**

TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n.
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

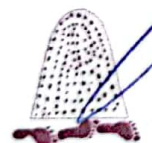
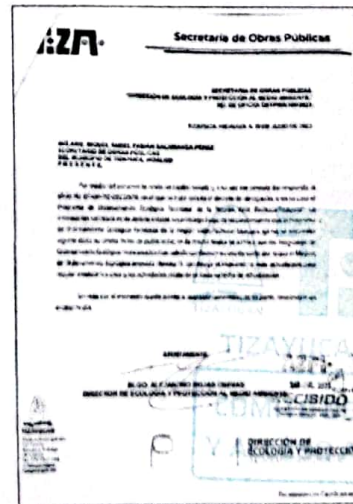
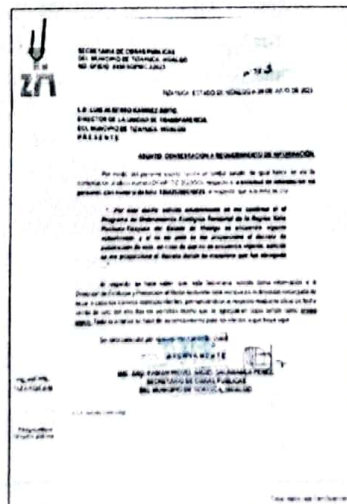
TIZAYUCA, HGO. 2020-2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Consejería Jurídica en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozari, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la **Sesión 16° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR, la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, mismo que hoy resuelve

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto en los **Artículos 40 fracción II y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, este Comité es competente para resolver sobre **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**;
2. Con fecha a 24 de julio de 2023, tuvo verificativo la **Sesión 16° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrada por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; en la cual se expuso lo siguiente (sic): "... 4. **Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200010723 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/067/2023. En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: *"En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 19 de julio de 2023, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200010723 y a la cual se le asigno el número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/067/2023, misma que a su letra dice (SIC): **"Por este medio solicito amablemente se me confirme si el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca del Estado de Hidalgo se encuentra vigente actualmente, y si es así pido se me proporcione el decreto de publicación de éste; en caso de que no se encuentre vigente, solicito se me proporcione el decreto donde se mencione que fue abrogado"**; razón por la cual en fecha 21 de julio de 2023, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a cargo del Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, actuaría en la presente como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, mediante el oficio 0158/SOPM/CJ/2023, dio respuesta a lo solicitado en los términos siguientes:*



TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



(SIC): ...La información solicitada es de ámbito Estatal, sin embargo hago de su conocimiento que el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle-Pachuca-Tizayuca, ya no se encuentra vigente dada su última fecha de publicación; de la misma forma se notifica que los Programas de Ordenamiento Ecológico mencionados han sufrido cambios en su uso de suelo, por lo que el Modelo de Ordenamiento Ecológico anexo (Anexo 1), constituye el instrumento más actualizado para regular o inducir los usos y las actividades productivas dada su fecha de actualización... de lo anterior señalado se le sede el uso de la voz al Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, en su calidad de Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de FUNDAR y MOTIVAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada. Se le concede el uso de la voz al Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quien manifiesta: "El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca, fue elaborado por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, es parte de la fase de formulación derivada de la decisión tomada por la autoridad competente, en este caso la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, de modificar el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca vigente, decretado en el 2004, y llevar a cabo su actualización. Por el tiempo transcurrido, el Ordenamiento vigente requiere de esta actualización por el surgimiento de nuevos conflictos ambientales en el área de ordenamiento ecológico derivados del crecimiento urbano y de la consecuente necesidad de nuevos proyectos de infraestructura y equipamiento, así como por la presión sobre el territorio provocada por la necesidad de vivienda asociada al crecimiento poblacional en la Zona Metropolitana del Valle de México. Los lineamientos y estrategias ecológicas tienen que ser evaluados y en su caso adaptados a la nueva realidad. A partir de una rápida interpretación visual, se nota que el cambio de uso del suelo ha afectado la vegetación natural, en particular los ecosistemas frágiles de matorrales, lo que lleva a una degradación del suelo y a una disminución de la recarga de los acuíferos. El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca, se basa en la metodología prevista por el manual del proceso de ordenamiento (SEMARNAT, 2007) y los términos de referencia emitidos por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). De lo anterior señalado el artículo 33 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, señala lo siguiente (SIC): **"Artículo 33. A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ... XIX. Elaborar, actualizar, coordinar y vigilar la observancia del Ordenamiento Ecológico Territorial, bajo un enfoque de desarrollo sostenible; en caso de incumplimiento, establecer las sanciones y medidas de seguridad procedentes a que haya lugar, a través de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente de la Secretaría, ..."**, lo que describe que la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, adscrita al **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**. Razón por la cual esta Secretaría de Obras Públicas y en general esta Administración Pública Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud. En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: "De lo anterior mencionado, por el Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se considera prudente que este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente solicitud de Acceso a la Información. Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Escuchada la manifestación, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **"Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior"**, debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información." Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruíz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215 771 7975276	uipg@hidalgo.gob.mx	

3. Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia**, razón por la cual se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual, se realiza su votación en el sentido siguiente:

"...

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	A Favor
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor

"...

4. El **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, aprueban por **UNANIMIDAD**, el **CONFIRMAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200010723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/067/2023**, realizada por la **C. Isidara (solicitudes894@gmail.com)**, por la **Vía PNT**.
5. El **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, con fundamento en el **artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200010723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/067/2023**:

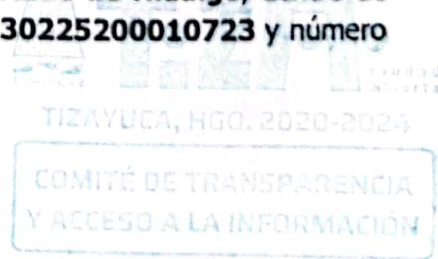
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adscrita al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Seiene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215 771 7975276	uipg@hidalgo.gob.mx	

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Esta **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, ha sido competente para conocer y resolver sobre la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200010723** y número





de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/067/2023**, realizada por la **C. Isidara** (solicitudes894@gmail.com), por la **Vía PNT**;

SEGUNDO. Derivado del sentido de la votación por parte de los **Integrantes del Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante voto **UNÁNIME** se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200010723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/067/2023**, realizada por la **C. Isidara** (solicitudes894@gmail.com), por la **Vía PNT**;

TERCERO. Con fundamento en el **Artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200010723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/067/2023**, realizada por la **C. Isidara** (solicitudes894@gmail.com), por la **Vía PNT**.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adscrita al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42064	771 719215, 771 7975278	app@hidalgo.gob.mx	

CUARTO. Proceda a realizar la **RESPUESTA DEFINITIVA**; y

QUINTO. Notifíquese y Cúmplase.

**ASÍ LO
RESOLVIÓ**

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito
Presidente del Comité de Transparencia

Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes
Integrante del Comité de Transparencia

Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando
Integrante del Comité de Transparencia



TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN